

Jueves, 29 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2005, acordó declarar la existencia de la Junta de Gobierno Local en el citado Ayuntamiento, la cual está integrada por el Sr. Alcalde, que la preside, y por tres Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

Resultando que el día veintiocho de mayo de dos mil veintitrés se celebraron Elecciones Locales a nivel nacional en las cuales el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera quedó constituido con cinco Concejales del "Partido Popular", dos del Grupo Una Extremadura Digna y uno del "Partido Socialista Obrero Español" y uno del Partido Extremeños.

Resultando que el día dieciocho de junio, D. Urbano Plaza Moreno fue elegido Alcalde del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

Considerando que según el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. Por medio del presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as siguientes concejales/as:

- D. JOSE MANUEL RAMOS CARRERAS.
- D.ª CAROLINA DEL RIO VADILLO.
- D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno de la Corporación.
2. Aprobar cuando razones de urgencia lo impidan las bases de las pruebas para la selección



Jueves, 29 de junio de 2023

del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

5. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

6. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

7. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

8. La resolución de los escritos y solicitudes dirigidos al Ayuntamiento que el Sr. Alcalde considere conveniente atribuir a la Junta de Gobierno Local, siempre que la resolución sea de su competencia y pueda ser delegada.

No obstante, en caso de urgencia, las anteriores atribuciones podrán ser ejercidas directamente por el Sr. Alcalde.

TERCERO.- Dar traslado del presente a los/as concejales/as mencionados en el apartado primero de la presente resolución, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto no se hace manifestación expresa en contrario por parte de alguno de los/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para que proceda a su publicación, exponiéndolo simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.



Jueves, 29 de junio de 2023

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre con posterioridad a la fecha del presente Decreto.

Madrigal de la Vera, 26 de junio de 2023
Urbano Plaza Moreno
ALCALDE

